

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 22 de enero de 2015.**VISTO:** El Memorando N°001-2015-J/INEN de fecha 05 de enero de 2015; y,**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el citado instrumento de gestión se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales generales del INEN, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 183-2009-J/Ministerial de fecha 19 de mayo de 2009, se conformó el Grupo de Trabajo Multidisciplinario Administrativo para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en el Organismo Público Ejecutor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 406-2009-J/INEN de fecha 20 de noviembre de 2009, se modificó el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 406-2009-J/INEN, respecto a uno de sus miembros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 372-2013-J/INEN de fecha 12 de setiembre de 2013, se modificó el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 406-2009-J/INEN, respecto a uno de sus miembros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 592-2013-J/INEN de fecha 26 de diciembre de 2013, se modificó el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 372-2013-J/INEN, respecto a uno de sus miembros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 551-2014-J/INEN de fecha 01 de diciembre de 2014, se modificó el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 592-2013-J/INEN, respecto a uno de sus miembros;

Que mediante Resolución Jefatural N°631-2014-J/INEN de fecha 31 de diciembre de 2014, se acepta la renuncia del Abogado Manuel Laguna Ponte que venía ejerciendo el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y se designa como nuevo Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Abogado Martín Bernardo Jiménez Falen;



Que, mediante documento de visto se hace de conocimiento que debido a la renuncia del Abogado Manuel Laguna Ponte, Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, se hace necesario designar a un nuevo miembro del Grupo de Trabajo antes mencionado;

Con las facultades que contiene la Resolución Suprema N°008-2012-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2017-SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución N° 551-2014-J/INEN, el mismo que quedará redactado de la manera siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer el "GRUPO DE TRABAJO DE PROMOCION DE LA ETICA EN LA FUNCION PÚBLICA Y TRANSPARENCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

PRESIDENTE:

Abog. Moisés Navarro Palacios
Secretario General.

MIEMBROS:

CPC. Gustavo Dávila Vidal
Director General de la Oficina General de Administración.

Lic. Edgar Palomino Mallqui
Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones.

M.C. Roxana Regalado Rafael
Directora Ejecutiva de la Oficina del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.

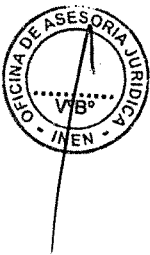
Abog. Martín Bernardo Jiménez Falen
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica.

C.P.C. Zenia Margarita Wong Vásquez
Asesora de la Alta Dirección y OGA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución, todos los demás artículos de la Resolución Jefatural N° 551-2014-J/INEN, se mantienen vigentes en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar su publicación en el Portal Web Institucional de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional